

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas de atención personal de Oficina Adultos Mayores y Roperito Municipal, ubicados en el Centro Comunitario Municipal en función de la demanda social existente; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos N° 5846/8024 y Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – a la Sra. LANFRANCO, ANA CLOTILDE - DNI N° 05.471.736 - Domicilio: Pueyrredón N° 155 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de atención personal de la sección Oficina Adultos Mayores y Roperito Municipal ambas dependientes del Centro Comunitario Municipal, a razón de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) mensuales, durante el período ENERO/JUNIO/2020.-

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 058/2020.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LANFRANCO, ANA CLOTILDE – DNI Nº 05.471.736 - domiciliado en calle Pueyrredón Nº 155 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención personalizada en la sección “Roperito Municipal” y Oficina de Adultos Mayores ambas situadas en el Centro Comunitario Municipal durante el período ENERO/JUNIO/2020.-

SEGUNDA: El importe a percibir por la mencionada asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) mensuales.-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.-

CUARTA: El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.-

QUINTA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.-

SEXTA: El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.-

SEPTIMA: La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.-

OCTAVA: A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de enero del año dos mil veinte.-

LANFRANCO, ANA CLOTILDE
DNI Nº 05.471.736

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL